ItaúCorredor de Seguros

PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGÓ-MEDELLIN

La UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGÓ e Itaú Corredor de Seguros informan las condiciones del seguro de Accidentes Estudiantiles contratado con la **Suramericana de Seguros S.A.:**

POLIZA NRO. 2001105

Riesgos cubiertos y límites asegurados

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE y/o DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL y/o REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ	**$ 11.000.000**
MUERTE ACCIDENTAL y/o MUERTE NATURAL	**$ 11.000.000**
GASTOS MÉDICOS y/o ENFERMEDADES AMPARADAS y/o ENFERMEDADES TROPICALES y/o RIESGO BIOLÓGICO y/o GASTOS DE TRANSPORTE	**$ 10.000.000**
GASTOS FUNERARIOS MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL	**$ 2.200.000**
REPATRIACIÓN POR MUERTE	**$ 1.500.000**
ASISTENCIA MÉDICA INTERNACIONAL (se debe activar antes del viaje)	**SI**
BONO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA DE PROGENITORES	**$ 600.000**

La cobertura de esta póliza se extiende a amparar los accidentes en motocicleta y el homicidio, hasta por el monto de los valores contratados, dentro o fuera de los predios de la Universidad y durante las 24 horas del día.

Principales riesgos excluidos

a. Infección bacteriana y tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean motivados por accidente amparado por este seguro.
b. Cualquier enfermedad corporal o mental, hernias de cualquier clase, oclusiones intestinales y rotura de aneurismas.
c. La participación del asegurado en actos de guerra civil o internacional, actos o hechos de autoridad civil o militar (Policía o Ejército), revolución, rebelión, sedición, asonada, motines, huelgas, movimientos subversivos o, en general, actos violentos motivados por conmociones populares de cualquier clase
d. Enfermedades, anomalías o malformaciones congénitas.
e. Participación en riñas, actos de guerra civil o internacional, revolución, rebelión, sedición, asonada, motines, huelgas, en general todo acto violento motivado por conmociones populares de cualquier clase
f. Enfermedades cerebro vasculares transitorias isquémicas.
g. Enfermedades y/o padecimientos preexistentes al inicio de este seguro (en el caso de gastos médicos)
h. Accidentes en motocicletas, vehículos similares de dos ruedas si es en competencias tales como trial y motocross.

Período de protección: Inicia diciembre 30 de 2023 a junio 30 de 2024

Servicios:
Proveedor en línea que trabaja las 24 horas del día los 365 días del año para dar orientación a los asegurados y dar autorización de atención a los proveedores de salud.
LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE línea Sura 2301628 en Medellín o #888 desde un celular 018000914914 LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO
Después de 48 horas de ocurrido el accidente, o en caso de asistencia a cualquier otra institución médica diferente a las que se encuentran en convenio, se debe pagar y enviar para reembolso la factura original la historia clínica, a johana.sevillano@itauseguros.co o llamando al celular 3124349101 Marcela Builes marcela.builes@itau.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ItaúCorredor de Seguros

Suramericana de Seguros S.A. pagará de acuerdo con sus tablas de gastos quirúrgicos y honorarios médicos establecidos en el mercado
.

La institución prestadora del servicio se comunica directamente con la línea de autorizaciones de suramericana, quien verifica la cobertura del asegurado y autorizará el servicio.

Para los exámenes de diagnóstico y las cirugías programadas posteriores a la urgencia debe tramitarse autorización con la orden del médico tratante y copia de la Historia Clínica en las oficinas de Itaú Corredor de Seguros S.A. enviando estos documentos al E-mail: johanna.sevillano@itauseguros.co, marcela.builes@itau.co Cel 3124349101 (con una cobertura máxima del saldo disponible para gastos médicos al momento de solicitar la autorización) si van a salir de la ciudad pueden llamar a nuestras oficinas para solicitar información referente a los centros de atención en la ciudad a la que se van a desplazar.

NSTITUCION/RAZON SOCIAL	DIRECCION-APARTADO-MEDELLIN	TELEFONO
CLINICA SOMER RIONEGRO ANTIOQUIA	CLL 38N 54A 35	604 5699999
CEDIMED AYUDAS DIAGNOSTICAS	CL 7 # 39-290 PISO 3	604 4440019 Opc. 2 604 3257070 Opc. 2
CLINICA MEDELLIN	CR 65B #30-95 CLINICA MEDELLIN SEDE OCCIDENTE	604 4447650
CENTRO DE ORTOPEDIA EL POBLADO	CR 41 # 9 – 05 BARRIO EL POBLADO	604 5209120
CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EL ESTADIO	Carrera 74 # 48B-77	2307288
CLINICA CES	Carrera 50C # 58-45 / 43-66 CL 34	5767272/604 4447378
CLINICA DE FRACTURAS MEDELLIN /	Carrera 45 # 53-38/CR 48 # 7-312 PISO 2 AV LAS VEGAS 604 4441516	604 4441516
CLINICA DEL CAMPESTRE	CALLE 17 SUR # 44-06	604 4442006
CLINICA EL ROSARIO CENTRO	Carrera 41 # 62-05	604 3269239
CLINICA LAS AMERICAS	Diagonal 75B # 2A-80	604 3421010
CLINICA LAS VEGAS-INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA	Calle 2 Sur # 46-55	604 3159000 604 3220380 Opc. 2 604 4484210
CLINICA DE OTORRINOLARINGOLO GIA DE ANTIOQUIA S.A.	CLINICA ORLANT - ATENCION VIRTUAL	6043227301 - 3104471514
CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO S.A.	CR 43 #29-35	604 2626363
CLINICA OFTALMOLOGICA LAURELES S.A.	TV 74 # C1-23 MED LAURELES	604 4441366
FRACTURAS ANTIOQUIA	Carrera 74 # 49-11	604 4446330
FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SEDE RIONEGRO	VEREDA LA CONVENCION VIA AEROPUERTO KM2.3	604 4448717
CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA UPB	CR 72A # 78B50 BARRIO ROBLEDO	604 4455900
CLINICA SOMA	CL 51 45 93 AVENIDA LA PLAYA	3136175173 3136574055 604 5117979

MUY IMPORTANTE: Se cubren los gastos médicos en que incurra el asegurado por un evento amparado por la póliza durante los 365 días posteriores a su ocurrencia (o hasta agotar el límite de gastos médicos contratados), TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO NO HAY COBERTURA PARA NINGUN OTRO GASTO QUE TENGA QUE VER CON DICHO EVENTO.

Accidentes de tránsito:

Dado que en estos casos deben cumplirse estrictas normas legales hacemos las siguientes recomendaciones:
1. Al presentarse para solicitar servicio médico por este concepto, debe facilitarse a la Clínica una prueba del accidente Croquis o comparendo). Si esta prueba no se presenta, la Institución por obligación legal llama a las autoridades competentes para que tomen las declaraciones respectivas.
2. Siempre entregar en la institución médica el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), puesto que la póliza de la Universidad cubre en exceso de dicho contrato.
3. Si la atención médica se solicita después de las primeras 24 horas, es obligación legal llevar el croquis del accidente o en su defecto una declaración extra-juicio presentada en notaria, donde conste que fue accidente de tránsito, igualmente el SOAT, tal como se explica en el numeral anterior.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA